MUNICIPIO DE VALLEDUPAR		PAGINA	1-2
SECRETARIA DE GOBIERNO	ALCALDÍA DE VALLEDUPAR		

INFORME DE SUPERVISIÓN No.	3	FECHA (DÍA/MES/AÑO)	07/05/2026

INFORMACIÓN GENERAL

CONTRATO	PRESTACION DE SERVICIO (MARCAR X DONDE CORRESPONDA)	DE APOYO A LA GESTION		X
		HONORARIOS PROFESIONALES		
	NUMERO DEL CONTRATO	1290-SGR DE 2026	FECHA VER SECOP (DIA/MES/AÑO)	26/01/2026
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE VALLEDUPAR		NIT.	800.098.911-8
CONTRATISTA	NOMBRE	JORGE MARIO AMARA RESTREPO		
	C.C.	12.436.682		
VALOR DEL CONTRATO ($)	16.800.000		BASE GRAVABLE	16.800.000
			IVA (19%)	NO APLICA
OBJETO DEL CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN DE ENLACE ENTRE LA ALCALDIA MUNICIPAL Y LA PERSONERIA, PARA QUE APOYE A LA OFICINA DE VÍCTIMAS DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE VALLEDUPAR, EN LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA POBLACIÓN VÍCTIMA DEL CONFLICTO ARMADO INSCRITAS Y NO INSCRITAS EN EL RUV (REGISTRO UNICO DE VICTIMAS) DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR.			
FORMA DE PAGO	EL MUNICIPIO pagará el valor del contrato en SIETE (07) PAGOS por valor de DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS ($2.400.000,oo) MCTE, previa certificación de cumplimiento por parte del supervisor del contrato, informe de supervisión, informe de actividades, pago de seguridad social integral (Salud, Pensión y ARL) por parte del contratista y la respectiva cuenta de cobro; en todo caso, de acuerdo con la distribución y asignación del PAC efectuados por la Secretaría de Hacienda Municipal			
PLAZO DEL CONTRATO	SIETE (07) MESES			

DATOS PRESUPUESTALES		NUMERO	EXPEDIDO (DIA/MES/AÑO)	VALOR
CERTIFICADO DE DISPONIIBILIDAD PRESUPUESTAL	CDP	1106	15/01/2026	16.800.000
REGISTRO PRESUPUESTAL	RPC	1428	26/01/2026	16.800.000

POLIZAS (DILIGENCIE DONDE CORRESPONDA)				
	NO APLICA POLIZA (MARQUE X)			X
	SI APLICA POLIZA	NUMERO		
		FECHA DE EXPEDICION (DIA/MES/AÑO)		
FECHA APROBACION POLIZA EN EL SECOP			DIA/MES/AÑO	

FECHA DE INICIO DEL CONTRATO - VER SECOP (DIA/MES/AÑO)	27/01/2026

SUPERVISOR DEL CONTRATO		
	NOMBRE	FELIX JOSE VALERA IBÁÑEZ
	CARGO - AREA	Secretario de Gobierno Municipal de Valledupar

ESTAMPILLAS MUNICIPALES

ACOGIENDOME AL DECRETO VIGENTE, INFORMO A USTED QUE NO CANCELÈ LAS TRES (03) ESTAMPILLAS MUNICIPALES, POR TAL RAZÒN SOLICITO QUE AL MOMENTO DE EFECTURASE EL PAGO SE PROCEDA A REALIZAR EL PAGO REALIZAR EL RESPECTIVO DESCUENTO	DECRETO 000110 DEL 05/02/2024
PRO-UNICESAR (0,5%)	NO CANCELADO
PRO-CULTURA (2%)	NO CANCELADO
BIENESTAR ADULTO MAYOR (4%)	NO CANCELADO

ESTAMPILLA DEPARTAMENTAL

ESTAMPILLA	NÚMERO DE RECIBO	DIA/MES/AÑO
PRO-DESARROLLO FRONTERIZO (1.5%)	32604029291	24/02/2026

INFORME SUPERVISION No.	3	CONTRATO	1290-SGR DE 2026	PAGINA	2-2
FECHA (DIA/MES/AÑO)	07/05/2026	CONTRATISTA	JORGE MARIO AMARA RESTREPO		

APORTES A SEGURIDAD SOCIAL

COMO SUPERVISOR VERIFIQUÉ QUE EL CONTRATISTA CUMPLIÓ CON EL PAGO DE APORTES AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL (SALUD Y PENSIÓN) Y AL SISTEMA GENERAL DE RIESGOS LABORALES (ARL); DE CONFORMIDAD CON LAS NORMAS LEGALES VIGENTES. SE ANEXAN PLANILLAS PAGADAS REFERENCIADAS A CONTINUACIÓN.

MES DE LA PLANILLA	CONCEPTO	NUMERO DE PLANILLA	DIA/MES/AÑO
MARZO	PENSION	9504443756	7/05/2026
	SALUD	9504443756	7/05/2026
	ARL	9504443756	7/05/2026

SI EL CONTRATISTA NO PAGA PENSION DEBE JUSTIFICAR Y ANEXAR COPIA DEL SOPORTE	MOTIVO	
	ANEXAR SOPORTE	

IMPRESIÓN RUT 2026 (MARCAR SI O NO, SEGÚN CORRESPONDA LA RESPONSABILIDAD)	RESPONSABLE DE IVA (MARQUE SI O NO)	NO
	FACTURADOR ELECTRONICO (MARQUE SI O NO)	NO
	REGIMEN SIMPLE DE TRIBUTACION (MARQUE SI O NO)	NO

CERTIFICACIÓN DE CUMPLIDO A ENTERA SATISFACCIÓN

EN MI CALIDAD DE SUPERVISOR DEL CONTRATO, DOY FE DE LA VERACIDAD Y AUTENTICIDAD DE LA INFORMACIÓN REGISTRADA EN EL INFORME DE ACTIVIDADES Y DE LOS DOCUMENTOS QUE SE ADJUNTAN PARA EL PAGO; RAZÓN POR LA CUAL, CERTIFICO QUE EL CONTRATISTA CUMPLIÓ A ENTERA SATISFACCIÒN CON EL DESARROLLO Y EJECUCIÒN DE LAS ACTIVIDADES Y OBLIGACIONES DERIVADAS DEL OBJETO DEL CONTRATO, DURANTE EL PERÍODO REFERIDO A CONTINUACIÓN.

PERIODO COMPRENDIDO Y VALOR A PAGAR

BASE GRAVABLE	2.400.000	FECHA INICIA ACTIVIDADES (DIA/MES/AÑO)	27/03/2026
(+) IVA 19%		FECHA FINALIZA ACTIVIDADES (DIA/MES/AÑO)	26/04/2026
(=) TOTAL	2.400.000		

COMO SUPERVISOR ORDENO SE EFECTUE EL PAGO CORRESPONDIENTE AL CONTRATISTA, POR LA SUMA ($) DE:	2.400.000

SUPERVISOR CONTRATO	FIRMA	
	NOMBRE	FELIX JOSE VALERA IBAÑEZ
	CARGO	Secretario de Gobierno Municipal de Valledupar

DOCUMENTO EQUIVALENTE A FACTURA - PERSONA NATURAL			
NO RESPONSABLE DE IVA			
Consecutivo No.	03	Fecha de expedición (día/mes/año)	07/05/2026

ADQUIRENTE DE LOS BIENES O SERVICIOS		
Cliente - NIT	Municipio De Valledupar	NIT: 800.098.911-8
Dirección	Carrera 5 N.º 15-69, Plaza Alfonso López	Teléfono: 5 84 24 00

PRESTADOR DEL BIEN O SERVICIO				
NOMBRE DEL CONTRATISTA	JORGE MARIO AMARA RESTREPO			
Documento de identidad	12436682 de Valledupar - Cesar			
Residencia	Dirección	Carrera 38 2b-42, MZ B CASA 9ª		
	Barrio - ciudad	Conjunto cerrado Marsella Real		
Teléfono	Fijo		Celular	301-2396539
Correo electrónico	Jor.amara@hotmail.com			

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO	MARQUE SI O NO
Dando cumplimiento a las disposiciones establecidas en el Decreto Reglamentario 2231 del 22/12/2023, expedido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, **manifiesto bajo la gravedad de juramento que**: Para efectos de la aplicación de la tabla de retención en la fuente establecida en el artículo 383 del Estatuto Tributario, la cual se aplica a los pagos o abonos en cuenta por concepto de ingresos por honorarios y por compensación por servicios personales que no provienen de una relación laboral. En mi depuración del impuesto sobre la renta NO usaré costos o deducciones asociados a dichas rentas y sí la renta exenta del 25% contenida en el numeral 10 del artículo 206 del E.T.	SI

Declarante de renta (marcar si o no)	NO	

DATOS DEL CONTRATO			
Número del contrato	1290-SGR DE 2026	Fecha de aprobación del contrato en el Secop (día/mes/año)	26/01/2026

CONCEPTO DEL BIEN O SERVICIO PRESTADO (OBJETO DEL CONTRATO)
PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN DE ENLACE ENTRE LAALCALDIA MUNICIPAL Y LA PERSONERIA, PARA QUE APOYE A LA OFICINA DEVÍCTIMAS DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE VALLEDUPAR, EN LA ATENCIÓNINTEGRAL A LA POBLACIÓN VÍCTIMA DEL CONFLICTO ARMADO INSCRITAS YNO INSCRITAS EN EL RUV (REGISTRO UNICO DE VICTIMAS) DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR.

PERIODO COMPRENDIDO (PERIODO A COBRAR)		
Fecha en que inician las actividades	Día/mes/año	27/03/2026
Fecha en que finalizan las actividades	Día/mes/año	26/04/2026

VALOR ($) A COBRAR		
Valor en números	2,400,000	
Jorge Amara R.	CUENTA BANCARIA	
	Entidad bancaria	NEQUI
FIRMA DEL CONTRATISTA	Cuenta Ahorro No.	301-2396539

ALCALDÍA DE VALLEDUPAR	MUNICIPIO DE VALLEDUPAR SECRETARÍA DE GOBIERNO

Valledupar, siete (07) de mayo de 2026

Doctor.
FELIX JOSE VALERA IBÁÑEZ
Secretario de Gobierno Municipal de Valledupar
Supervisor del Contrato
Ciudad

Asunto: Informe de actividades.

Respetado secretario, Valera Ibáñez.

INFORME DE ACTIVIDADES No.	03
FECHA DE PRESENTACION (DIA/MES/AÑO)	07/05/2026

CONTRATO NUMERO Y FECHA (DIA/MES/AÑO)	1290-SGR DE 2026
OBJETO DEL CONTRATO	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN DE ENLACE ENTRE LA ALCALDIA MUNICIPAL Y LA PERSONERIA, PARA QUE APOYE A LA OFICINA DE VÍCTIMAS DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE VALLEDUPAR, EN LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA POBLACIÓN VÍCTIMA DEL CONFLICTO ARMADO INSCRITAS Y NO INSCRITAS EN EL RUV (REGISTRO UNICO DE VICTIMAS) DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR.**
PERIODO COMPRENDIDO DE LAS ACTIVIDADES (DIA/MES/AÑO)	**(DEL 27/03/2026 AL 26/04/2026)**

Como contratista, dando cumplimiento a la cláusula de la forma de pago del contrato a mi nombre, me permito relacionar a continuación las actividades que desarrollé durante el lapso anteriormente referenciado, las cuales detallo a continuación.

ACTIVIDADES REALIZADAS:

Como titular del contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión de enlace entre la alcaldía municipal y la personería de Valledupar, Cesar; mediante el presente informe relaciono las actividades ejecutadas dentro del término comprendido, desde el **27/03/2026 AL 26/04/2026**.

1 Recibir quejas, solicitudes y realizar seguimiento a los procesos que son de competencia del despacho de la Personería Auxiliar en Salud, Riesgo,

Pensión, educación, Cultura, Recreación y Deporte ante las diferentes EPS radicados por los usuarios que acuden con tal fin.

2 Brindar atención a los usuarios que acuden al despacho de la Personería Auxiliar en salud, pensión, riesgo, educación, cultura, recreación y deporte.

3. Proyectar de Derecho de Petición.

4. Dar respuestas de Derecho de Petición

5. Proyectar de Acciones de Tutela

6. Proyectar de solicitudes de acción de Tutela

7. Radicar Acciones de Tutela en la plataforma de la Rama Judicial en línea

8. Organizar Archivos documentales

9. Asistir a capacitación para recepción de denuncias y/o declaraciones de la población víctimas del conflicto armado inscritas y no inscritas en el RUV (registro único de víctimas).

10. Blindar acompañamiento por parte de la personería municipal en los escrutinios de las elecciones parlamentarias.

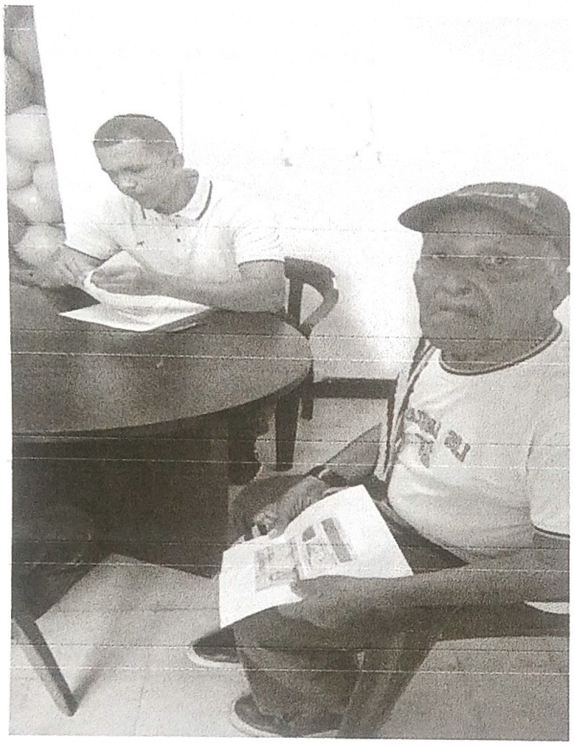
Cordialmente,

Jorge Amara R.

JORGE MARIO AMARA RESTREPO
C.C. No. 12.436.682 de Valledupar
Contratista

ALCALDÍA
DE VALLEDUPAR

MUNICIPIO DE VALLEDUPAR
SECRETARÍA DE GOBIERNO







REITERACIÓN DE RESPUESTA DE SOLICITUD - RAD 1479 - 1986 - 2028

De <salud@personeriavalledupar.gov.co>
Destinatario <ilsonmoreno2@hotmail.com>, <tadeomorenolar@gmail.com>, <jm.largacha10@gmail.com>, <veeduriaciudadana200@gmail.com>
Fecha 2026-04-09 12:02

Radicados - 1479 - 1986 - 2028 - respuesta peticionario.pdf (~194 KB) 1 Oficio 0462 Rad 1228 traslado de solicitud por competencia.pdf (~193 KB)
2 Oficio 0463 Rad 1228 respuesta peticionario traslado de solicitud por competencia.pdf (~201 KB)
3 Oficio 0483 - Rad 1270 - 1272 respuesta peticionario traslado de solicitud por competencia.pdf (~192 KB)
4 Oficio 0516 Rad1355- 1478 respuesta peticionario.pdf (~192 KB)

Valledupar (Cesar), nueve (09) de abril de 2026.

Señor.
DISGUIO MORENO LARGACHA
Agente oficioso del señor JAVIER MORENO LARGACHA
Correo Electrónico: ilsonmoreno2@hotmail.com - tadeomorenolar@gmail.com -jm.largacha10@gmail.com veeduriaciudadana200@gmail.com
Ciudad.

REFERENCIA: RADICACIÓN 1479 DE FECHA DOCE (12) DE MARZO; 1986, 2028 DE 6 DE ABRIL DE 2026
ASUNTO: REITERACIÓN DE RESPUESTA DE SOLICITUD URGENTE DE ACTUALIZACIÓN DE HISTORIAL DE AUTORIZACIONES HASTA MARZO/2026 – CERTIFICACIÓN ACCESOS EXPEDIENTE MÉDICO – AUTORIZACIÓN TERAPIAS DOMICILIARIAS Y AUTORIZACIÓN DE 43 ÓRDENES MÉDICAS (URGENTE).

Apreciado, señor, Moreno.

DIANA IVONNE ZULETA OLIVELLA, Personera Auxiliar en Salud, Riesgo, Pensión, Educación, Cultura, Recreación y Deportes, con el fin de promover y garantizar el principio de eficacia, y la defensa material del derecho fundamental a la salud y otros derechos constitucionales en la realización del control social, por medio del presente escrito nos permitimos infórmale que, luego de revisar las solicitudes allegada a este ministerio público vía correo electrónico el día doce (12) de marzo de 2026, radicado interno 1479 y seis (06) de abril de 2026, con radicados internos No 1986, 2028; y en aras de proteger el derecho al debido proceso y demás derechos constitucionales se REITERA lo señalado en los oficios 4000 – 0463 > 4000 – 0483 > 4000 – 0516, donde se le indica que: LA SOLICITUD PRESENTADA POR USTED ANTE ESTE DESPACHO SE LE DIO TRASLADO AL PERSONERO DISTRITAL DE MEDELLÍN, ANTIOQUIA; mediante Oficio No. 4000 - 0462 emanado el 5 de marzo del 2026.

Lo anterior, para su conocimiento y fines pertinentes.

Cordialmente,

Jorge Mario Amara R.
Contratista.
Personería Auxiliar en Salud, Riesgo, Pensión, Educación, Cultura, Recreación y Deportes.

--
AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico, incluidos sus archivos adjuntos es correspondencia confidencial de la PERSONERIA MUNICIPAL DE VALLEDUPAR y su contenido está restringido al destinatario del mensaje. Si lo recibió por error, le solicitamos informe inmediatamente al correo electrónico del remitente, devuélvalo al destinatario y elimínelo de sus archivos. Cualquier uso no autorizado, duplicación o difusión de este mensaje o parte de él está expresamente prohibido y de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen.
La Personería Municipal de Valledupar no será responsable por el contenido o la precisión de esta información, si se usa de manera inapropiada."
Si usted es el destinatario de este documento le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita a su nombre de no de hacerlo podrá tener repercusiones legales.
Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

Cordialmente,

Personería Municipal de Valledupar
E-MAIL: info@personeriavalledupar.gov.co
Dirección: Calle 14 N 6-44 Antiguo Edificio Cajanal 2
Piso- Valledupar, Cesar
Teléfono: 6055858372- 6055858364 101
Horario de atención de lunes a viernes de 7am a 12:30pm
Atención al público de 8am a 1pm

RADICADO - 2190 - TRASLADO POR COMPETENCIA NOTIFICACIÓN DE CASO Y SOLICITUD DE APOYO INTERINSTITUCIONAL

De <salud@personeriavalledupar.gov.co>
Destinatario <personeria@curumani-cesar.gov.co>, <contactenos@curumani-cesar.gov.co>
Fecha 2026-04-20 10:46

1 Rad 2190 traslado de solicitud por competencia curumani.pdf (~223 KB) 3 RAD 2190 - 13 DE ABRIL DE 2026.pdf (~2.8 MB)

4 Bienvenido a la página del Sisbén IV.pdf (~198 KB)

5 aplicaciones.adres.gov.co_BDUA_Internet_Pages_RespuestaConsulta.aspx_tokenId=AbruusD7EdoMPrw4ZdPrUQ==.pdf (~187 KB)

Valledupar (Cesar), veinte (20) de abril de 2026.

Doctor.
ROBERT FABIAN ROSADO CASTAÑEDA
Personero Municipal de Curumaní, Cesar.
Correo Electrónico: personeria@curumani-cesar.gov.co
E. S. D.

Doctora
MARYLUZ BELTRAN ÚRSULA
Gestora Social, Alcaldía Municipal de Curumaní, Cesar.
Correo electrónico institucional: contactenos@curumani-cesar.gov.co
E. S. D.

ASUNTO: TRASLADO POR COMPETENCIA NOTIFICACIÓN DE CASO Y SOLICITUD DE APOYO INTERINSTITUCIONAL PARA EGRESO SEGURO – CASO DE POSIBLE ABANDONO FAMILIAR -PACIENTE JULIO CESAR VERGEL BECERRA.
RADICADO INTERNO: 2190
SOLICITANTE: MARIA JOSE ROLON RAMOS - PSICÓLOGA DE EXPERIENCIA DEL PACIENTE Y SU FAMILIA CLÍNICA ALTA COMPLEJIDAD DEL CARIBE - CONTACTO: 3045423663

Cordial Saludo Doctores.

DIANA IVONNE ZULETA OLIVELLA, Personera Auxiliar en Salud, Riesgo, Pensión, Educación, Cultura, Recreación y Deportes, con el fin de promover y garantizar el principio de eficacia, y la defensa material del derecho fundamental a la salud y otros derechos constitucionales en la realización del control social, por medio del presente escrito, nos permitimos dar traslado de la comunicación citada en el asunto en referencia, la cual fue impetrada ante este despacho por la psicóloga de experiencia del paciente y su familia de la clínica Alta Complejidad del Caribe, MARIA JOSE ROLON RAMOS el día trece (13) de abril de 2026, correspondiéndole el Radicado Interno 2190, esto; a efecto de que proceda de acuerdo a la órbita de su competencia.

Lo anterior, para su conocimiento y fines pertinentes.

Cordialmente,

Jorge Amara Restrepo
Contratista.
Personería Auxiliar en Salud, Riesgo, Pensión, Educación, Cultura, Recreación y Deportes

--
AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico, incluidos sus archivos adjuntos es correspondencia confidencial de la PERSONERIA MUNICIPAL DE VALLEDUPAR y su contenido está restringido al destinatario del mensaje. Si lo recibió por error, le solicitamos informe inmediatamente al correo electrónico del remitente, devuélvalo al destinatario y elimínelo de sus archivos. Cualquier uso no autorizado, duplicación o difusión de este mensaje o parte de él está expresamente prohibido y de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen.
La Personería Municipal de Valledupar no será responsable por el contenido o la precisión de esta información, si se usa de manera inapropiada."
Si usted es el destinatario de este documento le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita a su nombre de no de hacerlo podrá tener repercusiones legales.
Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

Cordialmente,

Personería Municipal de Valledupar
E-MAIL: info@personeriavalledupar.gov.co
Dirección: Calle 14 N 6-44 Antiguo Edificio Cajanal 2
Piso- Valledupar, Cesar
Teléfono: 6055858372- 6055858364 101
Horario de atención de lunes a viernes de 7am a 12:30pm
Atención al público de 8am a 1pm

RADICADO - 2190 - RESPUESTA NOTIFICACIÓN DE CASO Y SOLICITUD DE APOYO INTERINSTITUCIONAL PARA EGRESO SEGURO

De <salud@personeriavalledupar.gov.co>
Destinatario <siau@clinicaaltacomplejidad.com>
Fecha 2026-04-20 10:53

2 Rad 2190 respuesta peticionario traslado de solicitud por competencia.pdf (~204 KB)

Valledupar (Cesar), veinte (20) de abril de 2026.

Doctora.
MARIA JOSE ROLÓN RAMOS
Psicóloga de Experiencia del Paciente y su Familia Clínica Alta Complejidad del Caribe.
Correo Electrónico: siau@clinicaaltacomplejidad.com
Ciudad.

ASUNTO: RESPUESTA NOTIFICACIÓN DE CASO Y SOLICITUD DE APOYO INTERINSTITUCIONAL PARA EGRESO SEGURO – CASO DE POSIBLE ABANDONO FAMILIAR DEL PACIENTE JULIO CESAR VERGEL BECERRA.
RADICADO INTERNO: 2190

Cordial Saludo Doctora Rolón.

DIANA IVONNE ZULETA OLIVELLA, Personera Auxiliar en Salud, Riesgo, Pensión, Educación, Cultura, Recreación y Deportes, con el fin de promover y garantizar el principio de eficacia, y la defensa material del derecho fundamental al trabajo; en la realización del control social, por medio del presente escrito nos permitimos informales que, luego de revisar la solicitud allegada a este ministerio público vía correo electrónico de fecha día trece (13) de abril de 2026, con Radicado Interno 2190; y, en aras de proteger el derecho a la vida, la salud, al debido proceso por la condición del adulto mayor del señor JULIO CESAR VERGEL BECERRA, identificado con cedula de ciudadanía No. 12.521.665 y otros derechos constitucionales se procedió a dar traslado de la NOTIFICACIÓN DE CASO DE POSIBLE ABANDONO FAMILIAR Y SOLICITUD DE APOYO INTERINSTITUCIONAL PARA EGRESO SEGURO, suscrita por usted al despacho del señor PERSONERO MUNICIPAL y a la GESTORA SOCIAL DEL MUNICIPIO DE CURUMANÍ, CESAR; mediante Oficio No. 4000 – 0856 de fecha 20 de abril de 2026, a efecto de que se tomen las medidas que sean del caso que amerite su solicitud.

Lo anterior, para su conocimiento y fines pertinentes.

Cordialmente,

Jorge Amara Restrepo
Contratista.
Personería Auxiliar en Salud, Riesgo, Pensión, Educación, Cultura, Recreación y Deportes.
--
AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico, incluidos sus archivos adjuntos es correspondencia confidencial de la PERSONERIA MUNICIPAL DE VALLEDUPAR y su contenido está restringido al destinatario del mensaje. Si lo recibió por error, le solicitamos informe inmediatamente al correo electrónico del remitente, devuélvalo al destinatario y elimínelo de sus archivos. Cualquier uso no autorizado, duplicación o difusión de este mensaje o parte de él está expresamente prohibido y de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen.
La Personería Municipal de Valledupar no será responsable por el contenido o la precisión de esta información, si se usa de manera inapropiada."
Si usted es el destinatario de este documento le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita a su nombre de no de hacerlo podrá tener repercusiones legales.
Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

Cordialmente,

Personería Municipal de Valledupar
E-MAIL: info@personeriavalledupar.gov.co
Dirección: Calle 14 N 6-44 Antiguo Edificio Cajanal 2
Piso- Valledupar, Cesar
Teléfono: 6055858372- 6055858364 101
Horario de atención de lunes a viernes de 7am a 12:30pm
Atención al público de 8am a 1pm

RADICACIÓN 1697 - RESPUESTA DE DERECHO PETICION – SOLICITUD DE INFORMACIÓN

De <salud@personeriavalledupar.gov.co>
Destinatario <lianaherrera26@gmail.com>
Fecha 2026-04-07 11:45

2 - Rad 1697 respuesta peticionario Llian Herera - SENA.pdf (~222 KB)

Señora
LIANA PAOLA HERRERA RODRÍGUEZ
Correo Electrónico: lianaherrera26@gmail.com
Valledupar.

REFERENCIA: RADICACIÓN 1697 DE FECHA 20 DE MARZO DE 2026
ASUNTO: RESPUESTA DE DERECHO PETICION – SOLICITUD DE INFORMACIÓN RESPECTO A DUDAS POR CRITERIOS DE SELECCIÓN Y POSIBLE VULNERACIÓN DE DERECHOS FUNDAMENTALES EN PROCESO DE CONTRATACIÓN DE INTÉRPRETES DE LENGUA DE SEÑAS COLOMBIANA EN EL SENA REGIONAL CESAR.

Cordial Saludo Doctora LIANA.

La Personería Auxiliar en Salud, Riesgo, Pensión, Educación, cultura, Recreación y Deportes, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales y en especial las conferidas por los artículos 118 de la Constitución Política numerales 1, 2, 3 y artículo 178 de la Ley 136 de 1994, con el fin de promover y garantizar el principio de eficacia, y la defensa material de los derechos fundamentales; en la realización del control social, por medio del presente escrito nos permitimos informales que, luego de revisar la solicitud allegada a este ministerio público al correo electrónico institucional de fecha diecinueve (19) de marzo de 2026, radicado interno 1697; y en aras de proteger y coadyuvar sus derechos constitucionales se procedió a dar traslado de la Petición suscrita por usted, al SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE (SENA); mediante Oficio No. 4000 – 0718 de fecha siete (07) de marzo de 2026.

Lo anterior, para su conocimiento y fines pertinentes.

Cordialmente,

Jorge Amara Restrepo
Contratista
Personería Auxiliar en Salud, Riesgo, Pensión, Educación, Cultura, Recreación y Deportes.

--
AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico, incluidos sus archivos adjuntos es correspondencia confidencial de la PERSONERIA MUNICIPAL DE VALLEDUPAR y su contenido está restringido al destinatario del mensaje. Si lo recibió por error, le solicitamos informe inmediatamente al correo electrónico del remitente, devuélvalo al destinatario y elimínelo de sus archivos. Cualquier uso no autorizado, duplicación o difusión de este mensaje o parte de él está expresamente prohibido y de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen.
La Personería Municipal de Valledupar no será responsable por el contenido o la precisión de esta información, si se usa de manera inapropiada."
Si usted es el destinatario de este documento le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita a su nombre de no de hacerlo podrá tener repercusiones legales.
Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

Cordialmente,

Personería Municipal de Valledupar
E-MAIL: info@personeriavalledupar.gov.co
Dirección: Calle 14 N 6-44 Antiguo Edificio Cajanal 2
Piso- Valledupar, Cesar
Teléfono: 6055858372- 6055858364 101
Horario de atención de lunes a viernes de 7am a 12:30pm
Atención al público de 8am a 1pm

RADICACIÓN 1697 - TRASLADO DE DERECHO PETICION – SOLICITUD DE INFORMACIÓN

De <salud@personeriavalledupar.gov.co>
Destinatario <Servicioalciudadano@sena.edu.co>
Fecha 2026-04-07 11:36

1 - Rad 1697 - comunicacion -SENA.pdf (~245 KB) 3 - Anexo - Rad 1697 de fecha 20 de marzo de 2026.pdf (~8.7 MB)

Valledupar (Cesar), siete (07) de abril de dos mil veintiséis (2026).

Señores:
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE (SENA).
Correo Electrónico: Servicioalciudadano@sena.edu.co
Valledupar.

REFERENCIA: RADICACIÓN 1697 DE FECHA 20 DE MARZO DE 2026
ASUNTO: TRASLADO DE DERECHO PETICION – SOLICITUD DE INFORMACIÓN RESPECTO A CRITERIOS DE SELECCIÓN Y POSIBLE VULNERACIÓN DE DERECHOS FUNDAMENTALES EN PROCESO DE CONTRATACIÓN DE INTÉRPRETES DE LENGUA DE SEÑAS COLOMBIANA EN EL SENA REGIONAL CESAR.

Cordial Saludo señores.

La Personería Auxiliar en Salud, Riesgo, Pensión, Educación, Cultura, Recreación y Deportes, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales y en especial las conferidas por los artículos 118 de la Constitución Política y numerales 1, 2, 3 y artículo 178 de la Ley 136 de 1994, con el fin de promover y garantizar el principio de eficacia y la defensa material de los derechos fundamentales en la realización del control social; se permite acudir a usted, con el objeto de comunicarle que, LIANA PAOLA HERRERA RODRÍGUEZ, identificada con cedula de ciudadanía No. 1.065.619.906, allegó a este despacho copia del derecho de petición de fecha veinte (20) de marzo de 2026 – con Rad: 1697 de fecha veinte (20) de marzo de 2026.

Lo anterior, para su conocimiento y fines pertinentes.

Cordialmente,

Jorge Amara Restrepo
Contratista
Personería Auxiliar en Salud, Riesgo, Pensión, Educación, Cultura, Recreación y Deportes.

--
AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico, incluidos sus archivos adjuntos es correspondencia confidencial de la PERSONERIA MUNICIPAL DE VALLEDUPAR y su contenido está restringido al destinatario del mensaje. Si lo recibió por error, le solicitamos informe inmediatamente al correo electrónico del remitente, devuélvalo al destinatario y elimínelo de sus archivos. Cualquier uso no autorizado, duplicación o difusión de este mensaje o parte de él está expresamente prohibido y de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen.
La Personería Municipal de Valledupar no será responsable por el contenido o la precisión de esta información, si se usa de manera inapropiada."
Si usted es el destinatario de este documento le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita a su nombre de no de hacerlo podrá tener repercusiones legales.
Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

Cordialmente,

Personería Municipal de Valledupar
E-MAIL: info@personeriavalledupar.gov.co
Dirección: Calle 14 N 6-44 Antiguo Edificio Cajanal 2
Piso- Valledupar, Cesar
Teléfono: 6055858372- 6055858364 101
Horario de atención de lunes a viernes de 7am a 12:30pm
Atención al público de 8am a 1pm

RADICACIÓN 1477 - TRASLADO POR COMPETENCIA – SOLICITUD DE APOYO

De <salud@personeriavalledupar.gov.co>
Destinatario <pqrs_salud@valledupar-cesar.gov.co>
Fecha 2026-03-20 14:09

1 Rad 1477 traslado Secretaria de salud de solicitud por competencia.pdf (~183 KB) Anexos radicado 1477.pdf (~1.7 MB)

Valledupar (Cesar), veinte (20) de marzo de 2026.

Doctora.
JAIDE MEDINA CALDERÓN
Secretaría Local de Salud Municipal.
Correo Electrónico: pqrs_salud@valledupar-cesar.gov.co
Ciudad.

REFERENCIA: RADICACIÓN 1477 DE FECHA DOCE (12) DE MARZO DE 2026
ASUNTO: TRASLADO POR COMPETENCIA – SOLICITUD DE APOYO POR ALTO RIESGO PSICOSOCIAL DE JHONATAN JOSÉ GARCÍA PALACIO, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA VEN 31766981.

Cordial Saludo, Dra. Medina Calderón.

DIANA IVONNE ZULETA OLIVELLA, Personera Auxiliar en Salud, Riesgo, Pensión, Educación, Cultura, Recreación y Deportes, con el fin de promover y garantizar el principio de eficacia, y la defensa material del derecho fundamental a la salud y otros derechos constitucionales en la realización del control social, por medio del presente escrito nos permitimos dar traslado de la comunicación citada en el asunto, el cual fue impetrado ante este despacho el día doce (12) de marzo de 2026, con Radicado Interno 1477, suscrita por el EQUIPO DE TRABAJO SOCIAL del HOSPITAL ROSARIO PUMAREJO DE LÓPEZ; en atención a la protección del debido proceso y, la salvaguarda de la integridad del paciente JHONATAN JOSÉ GARCÍA PALACIO, identificado con cedula de ciudadanía VEN 31766981, por alto riesgo psicosocial; esto; de acuerdo a la órbita de su competencia.

Lo anterior, para su conocimiento y fines pertinentes.

Cordialmente,

Jorge Amara R.
Contratista.
Personería Auxiliar en Salud, Riesgo, Pensión, Educación, Cultura, Recreación y Deportes.
--
AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico, incluidos sus archivos adjuntos es correspondencia confidencial de la PERSONERIA MUNICIPAL DE VALLEDUPAR y su contenido está restringido al destinatario del mensaje. Si lo recibió por error, le solicitamos informe inmediatamente al correo electrónico del remitente, devuélvalo al destinatario y elimínelo de sus archivos. Cualquier uso no autorizado, duplicación o difusión de este mensaje o parte de él está expresamente prohibido y de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen.
La Personería Municipal de Valledupar no será responsable por el contenido o la precisión de esta información, si se usa de manera inapropiada."
Si usted es el destinatario de este documento le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita a su nombre de no de hacerlo podrá tener repercusiones legales.
Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

Cordialmente,

Personería Municipal de Valledupar
E-MAIL: info@personeriavalledupar.gov.co
Dirección: Calle 14 N 6-44 Antiguo Edificio Cajanal 2
Piso- Valledupar, Cesar
Teléfono: 6055858372- 6055858364 101
Horario de atención de lunes a viernes de 7am a 12:30pm
Atención al público de 8am a 1pm

RADICACIÓN 1477 - TRASLADO POR COMPETENCIA – SOLICITUD DE APOYO.

De <salud@personeriavalledupar.gov.co>
Destinatario <gestionsocial@valledupar-cesar.gov.co>
Fecha 2026-03-20 14:20

2 Rad 1477 traslado Gestion Social de solicitud por competencia.pdf (~197 KB) Anexos radicado 1477.pdf (~1.7 MB)

Valledupar (Cesar), veinte (20) de marzo de 2026.

Doctor
JOSÉ GREGORIO ZULETA MARTÍNEZ
Jefe, Oficina de Gestión Social.
Correo Electrónico: gestionsocial@valledupar-cesar.gov.co
Ciudad.

REFERENCIA: RADICACIÓN 1477 DE FECHA DOCE (12) DE MARZO DE 2026
ASUNTO: TRASLADO POR COMPETENCIA – SOLICITUD DE APOYO POR ALTO RIESGO PSICOSOCIAL DE JHONATAN JOSÉ GARCÍA PALACIO, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA VEN 31766981.

Cordial Saludo, Dr. Zuleta Martinez.

DIANA IVONNE ZULETA OLIVELLA, Personera Auxiliar en Salud, Riesgo, Pensión, Educación, Cultura, Recreación y Deportes, con el fin de promover y garantizar el principio de eficacia, y la defensa material del derecho fundamental a la salud y otros derechos constitucionales en la realización del control social, por
medio del presente escrito nos permitimos dar traslado de la comunicación citada en el asunto, el cual fue impetrado ante este despacho el día doce (12) de marzo de 2026, con Radicado Interno 1477, suscrita por el EQUIPO DE TRABAJO SOCIAL del HOSPITAL ROSARIO PUMAREJO DE LÓPEZ; en atención a la protección del debido proceso y la salvaguarda de la integridad del paciente JHONATAN JOSÉ GARCÍA PALACIO, identificado con cedula de ciudadanía VEN 31766981, por alto riesgo psicosocial; esto; de acuerdo a la órbita de su competencia.

Lo anterior, para su conocimiento y fines pertinentes.

Cordialmente,

Jorge Amara R.
Contratista.
Personería Auxiliar en Salud, Riesgo, Pensión, Educación, Cultura, Recreación y Deportes

--

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico, incluidos sus archivos adjuntos es correspondencia confidencial de la PERSONERIA MUNICIPAL DE VALLEDUPAR y su contenido está restringido al destinatario del mensaje. Si lo recibió por error, le solicitamos informe inmediatamente al correo electrónico del remitente, devuélvalo al destinatario y elimínelo de sus archivos. Cualquier uso no autorizado, duplicación o difusión de este mensaje o parte de él está expresamente prohibido y de hacerlo podria tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen.
La Personería Municipal de Valledupar no será responsable por el contenido o la precisión de esta información, si se usa de manera inapropiada."
Si usted es el destinatario de este documento le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita a su nombre de no de hacerlo podrá tener repercusiones legales.
Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

Cordialmente,

Personería Municipal de Valledupar
E-MAIL: info@personeriavalledupar.gov.co
Dirección: Calle 14 N 6-44 Antiguo Edificio Cajanal 2
Piso- Valledupar, Cesar
Teléfono: 6055858372- 6055858364 101
Horario de atención de lunes a viernes de 7am a 12:30pm
Atención al público de 8am a 1pm

Valledupar (Cesar), veinte (20) de marzo de 2026.

Oficio No. 4000 - 0617

Doctor
JOSÉ GREGORIO ZULETA MARTÍNEZ
Jefe, Oficina de Gestión Social.
Correo Electrónico: gestionsocial@valledupar-cesar.gov.co
Ciudad.

REFERENCIA:	RADICACIÓN 1477 DE FECHA DOCE (12) DE MARZO DE 2026
ASUNTO:	TRASLADO POR COMPETENCIA – SOLICITUD DE APOYO POR ALTO RIESGO PSICOSOCIAL DE JHONATAN JOSÉ GARCÍA PALACIO, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA VEN 31766981

Cordial Saludo, Dr. Zuleta Martínez.

DIANA IVONNE ZULETA OLIVELLA, Personera Auxiliar en Salud, Riesgo, Pensión, Educación, Cultura, Recreación y Deportes, con el fin de promover y garantizar el principio de eficacia, y la defensa material del derecho fundamental a la salud y otros derechos constitucionales en la realización del control social, por medio del presente escrito nos permitimos dar traslado de la comunicación citada en el asunto, el cual fue impetrado ante este despacho el día doce (12) de marzo de 2026, con Radicado Interno 1477, suscrita por el **EQUIPO DE TRABAJO SOCIAL** del **HOSPITAL ROSARIO PUMAREJO DE LÓPEZ**; en atención a la protección del debido proceso y la salvaguarda de la integridad del paciente **JHONATAN JOSÉ GARCÍA PALACIO**, identificado con cedula de ciudadanía **VEN** 31766981, por alto riesgo psicosocial; esto; de acuerdo a la órbita de su competencia.

Cabe acotar, que del análisis de los hechos esgrimidos por el recurrente estos van direccionados a solicitar el restablecimiento de derechos del paciente **JHONATAN JOSÉ GARCÍA PALACIO** quien; sufrió **LESIÓN EN MIEMBRO INFERIOR IZQUIERDO SECUNDARIO A EXPLOSIÓN TIPO MINA ANTIPERSONA** cuando realizaba labores del campo en una finca ubicada entre los municipios de Teorema y Acachi en jurisdicción del departamento de Norte de Santander.

En línea con lo expresado, y como quiera que se informa de la existencia de UN ALTO RIESGO PSICOSOCIAL, nos permitimos solicitarles se tomen las medidas a que haya lugar, tendientes a la protección y apoyo institucional, esto, atendiendo al estado de vulnerabilidad del paciente.

En consecuencia, deberá coordinarse con el **EQUIPO DE TRABAJO SOCIAL** del **HOSPITAL ROSARIO PUMAREJO DE LÓPEZ**, con el objeto de establecer las condiciones de vulnerabilidad del paciente y adoptar las medidas de protección y /o el restablecimiento de sus derechos de ser el caso.

De lo actuado en el caso de marras, deberá darse respuesta al peticionario de conformidad con lo establecido en el artículo 21 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

Lo anterior, en atención al principio de la colaboración armónica institucional, que por ley nos corresponde.

Lo anterior, en atención al principio de la colaboración armónica institucional, que por ley nos corresponde.

Atentamente,

DIANA IVONNE ZULETA OLIVELLA
Personera Auxiliar en Salud, Riesgo, Pensión, Educación, Cultura, Recreación y Deportes

ACTUACIÓN	NOMBRE Y CARGO DEL FUNCIONARIO O CONTRATISTA:	FIRMA
Proyectó:	JORGE MARIO AMARA RESTREPO Contratista Personería Auxiliar en Salud, Riesgo, Pensión, Educación, Cultura, Recreación y Deportes	
Revisó y Aprobó:	DIANA IVONNE ZULETA OLIVELLA Personero Auxiliar en Salud, Riesgo, Pensión, Educación, Cultura, Recreación y Deportes.	

Anexos: Radicado 1477 de fecha doce (12) de marzo de 2026.

Valledupar (Cesar), veinte (20) de marzo de 2026.

Oficio No. 4000 - 0616

Doctora.
JAIDE MEDINA CALDERÓN
Secretaría Local de Salud Municipal.
Correo Electrónico: pqrs_salud@valledupar-cesar.gov.co
Ciudad.

REFERENCIA:	RADICACIÓN 1477 DE FECHA DOCE (12) DE MARZO DE 2026
ASUNTO:	TRASLADO POR COMPETENCIA – SOLICITUD DE APOYO POR ALTO RIESGO PSICOSOCIAL DE JHONATAN JOSÉ GARCÍA PALACIO, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA VEN 31766981

Cordial Saludo, Dra. Medina Calderón.

DIANA IVONNE ZULETA OLIVELLA, Personera Auxiliar en Salud, Riesgo, Pensión, Educación, Cultura, Recreación y Deportes, con el fin de promover y garantizar el principio de eficacia, y la defensa material del derecho fundamental a la salud y otros derechos constitucionales en la realización del control social, por medio del presente escrito nos permitimos dar traslado de la comunicación citada en el asunto, el cual fue impetrado ante este despacho el día doce (12) de marzo de 2026, con Radicado Interno 1477, suscrita por el **EQUIPO DE TRABAJO SOCIAL** del **HOSPITAL ROSARIO PUMAREJO DE LÓPEZ**; en atención a la protección del debido proceso y, la salvaguarda de la integridad del paciente **JHONATAN JOSÉ GARCÍA PALACIO**, identificado con cedula de ciudadanía **VEN** 31766981, por alto riesgo psicosocial; esto; de acuerdo a la órbita de su competencia.

Cabe acotar, que del análisis de los hechos esgrimidos por el recurrente estos van direccionados a solicitar restablecimientos de derechos del paciente **JHONATAN JOSÉ GARCÍA PALACIO**, quien; sufrió **LESIÓN EN MIEMBRO INFERIOR IZQUIERDO SECUNDARIO A EXPLOSIÓN TIPO MINA ANTIPERSONA** cuando realizaba labores del campo en una finca ubicada entre los municipios de Teorema y Acachi en jurisdicción del departamento de Norte de Santander.

En línea con lo expresado, y como quiera que se informa de la existencia de UN ALTO RIESGO PSICOSOCIAL, nos permitimos solicitarles se tomen las medidas a que haya lugar, tendientes a la protección de la salud mental del paciente, para lo cual deberá practicarse visita al **HOSPITAL ROSARIO PUMAREJO DE LÓPEZ** a efecto de que se proceda a verificar su estado actual y en caso de ser procedente se realice al apoyo psicológico que sea del caso.

Personería Municipal de Valledupar
Calle 14 No. 6 – 44 * Antiguo edificio Cajanal
Email: info@personeriavalledupar.gov.co
Valledupar – Cesar

En consecuencia, deberá coordinarse con el **EQUIPO DE TRABAJO SOCIAL** del **HOSPITAL ROSARIO PUMAREJO DE LÓPEZ**, con el objeto de establecer las condiciones de vulnerabilidad, para el restablecimiento de sus derechos.

De lo actuado en el caso de marras, deberá darse respuesta al peticionario de conformidad con lo establecido en el artículo 21 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

Lo anterior, en atención al principio de la colaboración armónica institucional, que por ley nos corresponde.

Atentamente,

DIANA IVONNE ZULETA OLIVELLA
Personera Auxiliar en Salud, Riesgo, Pensión, Educación, Cultura, Recreación y Deportes

ACTUACIÓN	NOMBRE Y CARGO DEL FUNCIONARIO O CONTRATISTA:	FIRMA
Proyectó:	JORGE MARIO AMARA RESTREPO Contratista Personería Auxiliar en Salud, Riesgo, Pensión, Educación, Cultura, Recreación y Deportes	
Revisó y Aprobó:	DIANA IVONNE ZULETA OLIVELLA Personero Auxiliar en Salud, Riesgo, Pensión, Educación, Cultura, Recreación y Deportes.	

Anexos: Radicado 1477 de fecha doce (12) de marzo de 2026.

Personería Municipal de Valledupar
Calle 14 No. 6 – 44 * Antiguo edificio Cajanal
Email: info@personeriavalledupar.gov.co
Valledupar – Cesar

Valledupar (Cesar), veintisiete (27) de marzo de 2026.

Oficio No. 4000 – 0681

Doctor.
NILSON HERNÁNDEZ BARRERA
Personero Municipal de Aguachica - Cesar.
Correo Electrónico: personeriadeaguachica@gmail.com
Ciudad.

REFERENCIA:	RADICACIÓN 0665 DE FECHA NUEVE (09) DE FEBRERO DE 2026
ASUNTO:	TRASLADO POR COMPETENCIA – QUEJA POR VULNERAR LOS DERECHOS DE MENOR DE EDAD EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD POR PARTE DE NUEVA EPS

Cordial Saludo, Dr. Hernández Barrera.

DIANA IVONNE ZULETA OLIVELLA, Personera Auxiliar en Salud, Riesgo, Pensión, Educación, Cultura, Recreación y Deportes, con el fin de promover y garantizar el principio de eficacia, y la defensa material del derecho fundamental a la salud y otros derechos constitucionales en la realización del control social, por medio del presente escrito nos permitimos dar traslado del derecho de petición citado en el asunto, el cual fue impetrado ante este despacho el día nueve (09) de febrero de 2026, con Radicado Interno 0665, suscrito por la señora, **DEISY YARURO CARRASCAL**, identificada con cedula de ciudadanía No. 49.660.503; quien actúa como madre del menor, **EMMANUEL ALBERTO CALDERA YARURO**, identificado con RC No. 1.142.723.311; esto; de acuerdo con la órbita de su competencia.

Cabe acotar, que del análisis de los hechos esgrimidos por el recurrente estos van direccionados a que la **EPS, NUEVA EMPRESA PROMOTORA DE SALUD, NUEVE EPS** garanticen y/o restablezcan el servicio de **TERAPIAS FÍSICAS, OCUPACIONAL Y DE LENGUAJE CON LA ESPECIALIDAD EN NEURODESARROLLO, LA TERAPIA FÍSICA METODOLÓGICA PEDIASUIT, HIDROTERAPIAS** en el **CENTRO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL SAN PIO IP S.A.S.;** se procede a dar traslado a su despacho toda vez que, después de consultar la ubicación de centro médico; se evidencio que la IPS en mención tiene su domicilio principal en su jurisdicción.

En línea con lo expresado, y como quiera que, las actuaciones que permiten proteger los derechos fundamentales constitucionales del ciudadano que nos ocupa deben surtirse en su territorio, deberán adelantarse las acciones que sean del caso de acuerdo con las facultades atribuidas por la Constitución Política de

Personería Municipal de Valledupar
Calle 14 No. 6 – 44 * Antiguo edificio Cajanal
Email: info@personeriavalledupar.gov.co
Valledupar – Cesar

Colombia, Ley 136 de 1994 y la Ley 1755 de 2015, por medio de la cual, se regula el derecho fundamental de petición.

En consecuencia, se da traslado a efecto de que se proceda a responder directamente al peticionario de las medidas adoptadas en el caso de marras de conformidad con lo establecido en el artículo 21 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

Lo anterior, en atención al factor territorial y al principio de la colaboración armónica institucional, y a efecto de garantiza la protección de los derechos fundamentales del peticionario.

Atentamente,

DIANA IVONNE ZULETA OLIVELLA
Personera Auxiliar en Salud, Riesgo, Pensión, Educación, Cultura, Recreación y Deportes

ACTUACIÓN	NOMBRE Y CARGO DEL FUNCIONARIO O CONTRATISTA:	FIRMA
Proyectó:	JORGE MARIO AMARA RESTREPO Contratista Personería Auxiliar en Salud, Riesgo, Pensión, Educación, Cultura, Recreación y Deportes	
Revisó y Aprobó:	DIANA IVONNE ZULETA OLIVELLA Personero Auxiliar en Salud, Riesgo, Pensión, Educación, Cultura, Recreación y Deportes.	

Anexos: Radicado 0665 de nueve (09) de febrero de 2026.

Personería Municipal de Valledupar
Calle 14 No. 6 – 44 * Antiguo edificio Cajanal
Email: info@personeriavalledupar.gov.co
Valledupar – Cesar

Valledupar (Cesar), veintisiete (27) de marzo de 2026.

Oficio No. 4000 - 0682

Señor.
DEISY YARURO CARRASCAL
Agente oficioso del menor **EMMANUEL ALBERTO CALDERA YARURO**
Correo Electrónico: yarurocarrascald@gmail.com
Ciudad.

REFERENCIA:	RADICACIÓN 0665 DE FECHA NUEVE (09) DE FEBRERO DE 2026
ASUNTO:	RESPUESTA DE QUEJA POR VULNERAR LOS DERECHOS DE MENOR DE EDAD EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD POR PARTE DE NUEVA EPS

Cordial Saludo.

DIANA IVONNE ZULETA OLIVELLA, Personera Auxiliar en Salud, Riesgo, Pensión, Educación, Cultura, Recreación y Deportes, con el fin de promover y garantizar el principio de eficacia, y la defensa material del derecho fundamental a la salud y otros derechos constitucionales en la realización del control social, por medio del presente escrito nos permitimos informales que, luego de revisar la solicitud allegada a este ministerio público vía correo electrónico de fecha nueve (09) de febrero de 2026, con Radicado Interno 0665; en aras de proteger el derecho al debido proceso y otros derechos constitucionales del menor se procedió a dar traslado de la Petición suscrita por usted al despacho del señor **Personero Municipal de Aguachica - Cesar**; mediante **Oficio No. 4000 - 0681** de fecha 27 de marzo del 2026, para que de acuerdo con la órbita de su competencia tome las medidas pertinentes que amerite su solicitud.

Todo lo anterior, en el entendido que; el menor, **EMMANUEL ALBERTO CALDERA YARURO**, identificado con RC No. 1.142.723.311, recibe la atención medica según lo manifestado por usted en la solicitud impetrada en el **CENTRO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL SAN PIO IP S.A.S.** ubicado en el municipio de Aguachica, Cesar.

Por las razones esgrimidas, las actuaciones que deban adelantarse por parte del Ministerio Publico deben surtirse por motivos de jurisdicción en ese territorio, es por ello por lo que, se puso en conocimiento de su situación al **Personero Municipal de Aguachica - Cesar**; para que, bajo el principio de colaboración institucional garantice la protección del derecho fundamental de petición y de igual modo reciba una respuesta de fondo, oportuna, congruente y al igual una notificación efectiva que le aseguren el debido proceso sin ser objeto de discriminación de ningún tipo.

Personería Municipal de Valledupar
Calle 14 No. 6 – 44 * Antiguo edificio Cajanal
Email: info@personeriavalledupar.gov.co
Valledupar – Cesar

Con lo anterior, se da respuesta a la petición formulada por usted, dentro de los términos establecidos en la ley 1755 de 2015, por medio de la cual, se regula el derecho fundamental de petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Atentamente,

DIANA IVONNE ZULETA OLIVELLA
Personera Auxiliar en Salud, Riesgo, Pensión, Educación, Cultura, Recreación y Deportes

ACTUACIÓN	NOMBRE Y CARGO DEL FUNCIONARIO O CONTRATISTA	FIRMA
Proyectó:	JORGE MARIO AMARA RESTREPO Contratista, Personería Auxiliar en Salud, Riesgo, Pensión, Educación, Cultura, Recreación y Deportes	
Revisó y Aprobó:	DIANA IVONNE ZULETA OLIVELLA Personero Auxiliar en Salud, Riesgo, Pensión, Educación, Cultura, Recreación y Deportes.	

Personería Municipal de Valledupar
Calle 14 No. 6 – 44 * Antiguo edificio Cajanal
Email: info@personeriavalledupar.gov.co
Valledupar – Cesar

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 12436682		AMARA RESTREPO JORGE MARIO	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	CRA 38 No 2B - 42, Mz B casa 9A, vall	VALLEDUPAR-CESAR	3145855553	SI

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2026-03	2026-03	287570324	9504443756	I	2026/04/22	2026/05/07	NEQUI	15	$513,700

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO			NOVEDADES															PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES				
No.	Identificación	Nombre	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Tarifa	Aporte	Días	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes
SUCURSAL: PRINCIPAL (1 Afiliados)																						$1,750,905	$280,200			$1,750,905	$218,900			$0	$0			$1,750,905		$9,200		$0	$0		$508,300
Centro de Trabajo: PRINCIPAL (1 Afiliados)																						$1,750,905	$280,200			$1,750,905	$218,900			$0	$0			$1,750,905		$9,200		$0	$0		$508,300
Ciudad: VALLEDUPAR Depto: CESAR (1 Afiliados)																						$1,750,905	$280,200			$1,750,905	$218,900			$0	$0			$1,750,905		$9,200		$0	$0		$508,300
1	CC	12436682	AMARA JORGE																	25-14	30	$1,750,905	$280,200	EPS005	30	$1,750,905	$218,900		0	$0	$0	14-23	30	$1,750,905	0.522%	$9,200	0	$0	$0	No	$508,300
Total		**Afiliados(1)**																				$1,750,905	$280,200			$1,750,905	$218,900			$0	$0			$1,750,905		$9,200		$0	$0		$508,300

aportes en línea

Planilla Resumen

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$280,200	$3,000	$0	$283,200
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	1	$280,200	$3,000	$0	$283,200
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$9,200	$100	$0	$9,300
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	1	$9,200	$100	$0	$9,300
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$218,900	$2,300	$0	$221,200
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	1	$218,900	$2,300	$0	$221,200
TOTAL				1	$508,300	$5,400	$0	$513,700

1 Información general
2 Condiciones
3 Bienes y servicios
4 Documentos del Proveedor
5 Documentos del contrato
6 Información presupuestal
7 Ejecución del Contrato
8 Modificaciones del Contrato
9 Incumplimientos

Datos guardados

Cancelar

< Evaluación de la Entidad Estatal >

VER CONTRATO

Ejecución del Contrato

Porcentaje Recepción de artículos

Plan de Pagos

¿Se requieren emisiones de códigos de autorización? Sí No

Id de pago	Número de factura	Fecha de emisión	Fecha de recepción	Valor total de la factura	Estado

No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados

Crear

Documentos de ejecución del contrato

	Descripción	Nombre del archivo	Cargado por		
☐	RP CONTRATO 1290.pdf	RP CONTRATO 1290.pdf	Comprador	Descargar	Detalle
☐	01 - Cuenta de cobro No 1 de 27 de enero a 26 de febrero de 2026.pdf	01 - Cuenta de cobro No 1 de 27 de enero a 26 de febrero de 2026.pdf	Proveedor	Descargar	Detalle
☐	Certificado_de_Afiliación POSITIVA.pdf	Certificado_de_Afiliación POSITIVA.pdf	Proveedor	Descargar	Detalle
☐	02 - Cuenta de cobro No 2 - de 27 de febrero a 26 marzo de 2026.pdf	02 - Cuenta de cobro No 2 - de 27 de febrero a 26 marzo de 2026.pdf	Proveedor	Descargar	Detalle

Borrar Cargar nuevo

Cancelar

< Evaluación de la Entidad Estatal >